

CÓRDOBA, 08 de Abril de 2020

VISTO:

La reducción de dedicación solicitada por el Dr. Matías Cristobo. Legajo N° 52.836, de su cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales a un cargo de Profesor asistente de dedicación simple (Cód. 115) desde el 01 de abril del corriente año y hasta el 31 de marzo del 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Matías Cristobo, Legajo N° 52.836, revista en planta docente de esta Facultad como Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) interino, en la asignatura “Epistemología de las Ciencias Sociales” con carga anexa al Seminario Opcional “Modernidad y Teoría Crítica: Arte, Política, Utopía”.

Que el pedido de reducción se motiva en la situación de incompatibilidad en razón de haber sido designado como jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva en el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello; **ad referéndum del Honorable Consejo Directivo**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la reducción de carga horaria solicitada por el Dr. Matías Cristobo, Legajo N° 53.836, de un cargo de de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales a un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) desde el 01 de abril del corriente año y hasta el 31 de marzo del 2021.

ARTÍCULO 2º: El Dr. Cristobo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba,

con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Oficina de Personal y Sueldos, al Honorable Consejo Directivo y a la Secretaría Académica. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 230



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba